

Becas de colaboración destinadas a facilitar la incorporación de estudiantes de grado a los grupos de investigación del GEQO

Bases de la convocatoria:

Primera.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes universitarios que en el curso 2020/2021 estén matriculados en el último curso de estudios de Grado universitarios que les permitan incorporarse a grupos de investigación del GEQO. Para ser beneficiario de la ayuda los estudiantes deben matricularse en el curso 2021/2022 en un máster de modo que el tutor del TFM pertenezca al GEQO. En el momento de la concesión es condición necesaria que el alumno beneficiario sea miembro del GEQO.

Segunda.- Objeto.

Se dotan ayudas económicas para 25 becas de colaboración asociadas a los grupos de investigación adscritos al GEQO.

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 15.450 € siendo la dotación económica individual de 618 €, teniendo en cuenta que, en aplicación de la normativa legal vigente, estas ayudas no están exentas de I.R.P.F y el tipo de retención a cuenta será del 19 % (salvo circunstancias particulares).

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el GEQO y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa).

Dado su carácter eminentemente colaborativo, la beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Tercera.- Solicitudes

Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:

- CV del alumno y certificado de notas (0-10),
- Copia de la matrícula en el máster.
- Impreso de solicitud adjunto (con datos personales del estudiante, de su director y datos del Trabajo de Master Anexo I)
- Plan de Formación del becario y proyecto de TFM (máximo 2 páginas) firmado por el responsable del proyecto propuesto que debe pertenecer al GEQO y a un grupo de Investigación adscrito al GEQO (ver Anexo I)
- Impreso de incorporación firmado por el director del Trabajo de Fin de Máster.

Cuarta.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución.

- 1.- La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por los miembros de la Junta de Gobierno del GEQO.
- 3.- La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, considerando el grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos.
- 4.- La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
- 5.- A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, la presidenta del GEQO dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se publicará en la página web del GEQO.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario

- 1.- Incorporarse a su actividad en el Centro a partir del 15 de octubre de 2021.
- 2.- Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
- 3.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante.
- 4.- Antes de librar el importe de la ayuda, el becario, deberá presentar un documento de incorporación con el compromiso de realizar el TFM en el Grupo al que se adscribe y el visto bueno de su tutor.
- 5.- Al finalizar la realización del Máster el becario deberá presentar un breve informe final (1 página), con el visto bueno de su tutor.

Sexta.- Incompatibilidades

- 1.No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada y/o se esté trabajando por cuenta propia.

Séptima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca.

El beneficiario de la beca deberá **renunciar** a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos indicados en la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Presidenta del GEQO. El escrito indicará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa se inicia.

Serán causas de **revocación** de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las tareas encomendadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.

- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

Procedimiento de solicitud:

Enviar los impresos requeridos en la base tercera de esta convocatoria al secretario del GEQO (garciajoaquin@uniovi.es)

Fecha límite de solicitud: 15 de septiembre de 2021.

